



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 21456/2010

Córdoba,

05 AGO 2010

VISTO:

La Addenda al "Protocolo de Trabajo" celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas, a través del cual se pone a disposición del Ministerio nueve camas de terapia intensiva neonatal;

CONSIDERANDO:

- Que, lo actuado se ajusta a las Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 18/08;
- Que, se han incorporado a estos obrados: Informe de factibilidad, análisis de pertinencia, análisis de personal, análisis económico financiero, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 18/08;
- Que, a fojas 37 se encuentra el Informe Jurídico, en el que se especifica que lo actuado se ajusta a las disposiciones y previsiones de la Ord. HCS 18/08;
- Que, la Addenda fue suscripta por el Sr. Dr. Oscar Felix González, Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba y el Decano de la Facultad el día 01 de julio de 2010;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Convalidar la Addenda al "Protocolo de Trabajo" celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas, que consta de fojas 2 y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Protocolizar, registrar y comunicar.



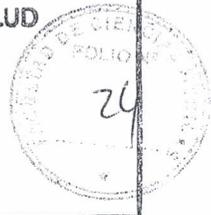
Prof. CARLOS TABORA CÁBALLO
SECRETARIO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.

2248

MINISTERIO DE SALUD
CONVENIOS
AÑO: 2010
Protocolo Interno
Nº: 25/10



Addenda
Protocolo de Trabajo
Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba
Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas

Entre, por una parte, el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en adelante "El Ministerio", representado por su titular, Dr. Oscar Félix González, con domicilio en Av. Vélez Sársfield N° 2311, y, por la otra, la Universidad Nacional de Córdoba-Facultad de Ciencias Médicas, representada en este acto por el Decano de dicha unidad académica, Prof. Dr. Gustavo Irico, según autorización conferida por Ord. HCS N° 18/08, quien suscribe *ad-referendum* de la pertinente Resolución Rectoral, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n – 2° Piso – Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, todos los domicilios de la ciudad de Córdoba, han resuelto realizar una Addenda al Protocolo de Trabajo a través de la cual la Facultad pone a disposición del Ministerio ocho camas de terapia intensiva neonatal de alta complejidad y una de cuidados intermedios del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología (HUMN), para la derivación de casos de alto riesgo atendidos por el sector público, suscripto con fecha 05/05/2010, en el marco de lo previsto en su cláusula OCTAVA, la que sigue a continuación:

PRIMERA: Las partes acuerdan agregar las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DECIMOPRIMERA Y DÉCIMOSEGUNDA al convenio referido *supra*, las cuales quedan redactadas como sigue:

"NOVENA: El Servicio de Derivación de Pacientes del Ministerio de Salud será quien, previo informe del médico tratante sobre la patología del paciente y respecto de la no disponibilidad de plazas en los centros de salud provinciales, dispondrá el traslado del mismo al HUMN.

La Subsecretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio de Salud recibirá el informe producido por la HUMN respecto a la rendición de los fondos recibidos con relación al adelanto convenido en la cláusula tercera del Protocolo de Trabajo, y verificará en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de los informes, el cumplimiento de las metas sanitarias tenidas en cuenta para proveer la transferencia objeto del presente.

2248

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

Prof. CARLOS TORRES BALBUENA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1



La HUMN deberá entregar al momento de recibir la transferencia que se trate, recibo oficial acusando la recepción de la misma, a los fines de la rendición de los fondos al Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin perjuicio de toda otra documentación adicional que con motivo de la verificación del cumplimiento de las metas sanitarias, sea requerida por la Subsecretaría de Asuntos Institucionales.

El Ministerio de Salud abonará mensualmente, al HUMN la suma de Pesos Setecientos (\$700,00), por día, por cama, comprometida en la cláusula cuarta del Protocolo, dentro de los treinta (30) días de la fecha de la factura, conformada y en condiciones de ser liquidada, presentadas por el HUMN." Desde la fecha de factura tendrán 10 (diez) días para observarla fundadamente. Superado éste plazo se dará por conformada debiéndose liquidar en un plazo máximo de 50 días.

"DÉCIMA: El HUMN asume la responsabilidad que se derive de los daños o perjuicios que sufran los pacientes, personal del HUMN o terceros en el marco del cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas, eximiendo a la Provincia por cualquier reclamo al respecto, incluyendo el caso fortuito y fuerza mayor."

"DÉCIMOPRIMERA: Es a cargo de la Facultad, la contratación del seguro de Responsabilidad Civil correspondiente. La Provincia podrá repetir cualquier importe que en tales conceptos sea obligada a abonar como consecuencia del incumplimiento de esta obligación."

"DÉCIMOSEGUNDA: En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación en las disposiciones del presente Convenio o en la ejecución de las obligaciones emergentes al mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles."

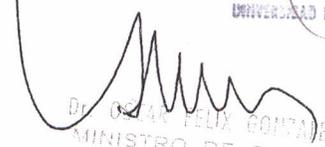
Con lo que, previa lectura y ratificación, las partes firman dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto, de plena conformidad, dando por terminado el acto, en la ciudad de Córdoba, con fecha 1º de julio de 2010

MINISTERIO DE SALUD
 MENIOS
 2010
 No Interno
 25/10


 DR. GUSTAVO L. IRIGOIEN
 CATEDRÁTICO
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

2248


 Prof. CARLOS CABALLERO
 SECRETARIO GENERAL
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
 2


 DR. OSCAR FELIX GONZALEZ
 MINISTRO DE SALUD